



ESTADO CIVIL ELECTRÓNICO N° 030

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE/CAUSANTES	DEMANDADO/A/INTERESADOS	FECHA	CUADERNO	FOLIO/ARCHIVO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	73347408900120220002900	DEIBY ZORAIDA VALENCIA QUINTERO	JESÚS ENRIQUE MARTÍNEZ OROZCO Y LA SOCIEDAD COLTANQUES S.A.S.	24.07.23	C02	18
VERBAL DE MEJORAS	73347408900120230001400	GONZALO DÍAZ ALARCÓN	LUIS ALBERTO AGUIRRE A.	24.07.23	C01	20
SIMULACIÓN	73347408900120220002000	KATHERINE GRAJALES GONZÁLEZ	DIEGO ALBERTO HURTADO VILLEGAS Y OTROS.	24.07.23	C01	95

Para efectos y por término de ley, se publican las presentes **PROVIDENCIAS** en el portal web de la Rama Judicial—estados electrónicos, hoy **25 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.**, acorde con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso. Conste.

HERNAN DARIO LOPEZ ARCILA¹

Secretario.

¹ Artículo 2° de la Ley 2213 de 2022: Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias, y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.